

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de junio de 2021, se formalizó con la empresa **B. BRAUN MEDICAL, S.A.**, con NIF **A08092744**, contrato administrativo derivado del expediente **A/SUM-013144/2021 “SUMINISTRO DE BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, ORINA Y SISTEMAS DE IRRIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**, por un importe total de **14.333,55 €**, IVA incluido, y un con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de julio de 2021 hasta 30 de junio de 2023.

2.- El 22 de mayo de 2023 se modificó el contrato en la cantidad de **2.866,71 €** al que le corresponde una base imponible de 2.606,10 € y un IVA (10%) de 260,61 €, desde 15 de mayo de 2023 y que mantiene su finalización a 30 de junio de 2023.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 16 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2026**.

### RESUELVO

De conformidad con los artículos 29, 203.2 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Aprobar la PRÓRROGA para los ejercicios 2023-2024-2025-2026, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (21.500,33 €)**, que se imputarán a la partida **27002 y 27004**, del Programa **312A**, con el siguiente desglose adjunto:

LOTES	Descripción	Cant.	Pr.unit s/IVA	Base imponible	IVA 10%	Imp. Total Modif. contrato
6	BOLSA ORINA 150ML NIÑO ABIERTA	6.000	1,08	6.480,00	648,00	7.128,00
7	BOLSA ORINA 150ML NIÑA ABIERTA	900	1,08	972,00	97,20	1.069,20
9	BOLSA ORINA 150ML NIÑO CERRADA	9.900	0,495	4.900,50	490,05	5.390,55
10	BOLSA ORINA 150ML NEONATAL NIÑA CERRADA	4.350	0,495	2.153,25	215,33	2.368,58
11	BOLSA ORINA PREMATURO UNISEX ABIERTA	3.150	1,6	5.040,00	504,00	5.544,00
<b>TOTAL</b>				<b>19.545,75</b>	<b>1.954,58</b>	<b>21.500,33</b>



Anualidad.	Imp. Total prorroga
2023	3.583,39
2024	7.166,78
2025	7.166,78
2026	3.583,39

Una vez tenido en cuenta la **MODIFICACIÓN Y LA PRÓRROGA**, el importe total del contrato es de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.700,59 €)**, al que le corresponde una base imponible de 35.182,35 € y un IVA (10%) de 3.518,24 €

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Madrid, 13 de junio de 2023  
LA DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO  
“GREGORIO MARAÑÓN”

